



## PREGUNTAS FRECUENTES

### Elegibilidad

#### **¿Qué tipos de empresas son elegibles para el Bridge Fund?**

Una pequeña empresa física o un propietario único en el sector de venta al por menor, de restaurantes o de entretenimiento que sea un tipo de negocio elegible (véase más abajo, no es una lista exhaustiva); que no ganaron más de \$5 millones en ingresos brutos en cualquier año para 2019, 2020 y 2021; y que haya experimentado pérdidas de ingresos o costos significativos como resultado de la pandemia de COVID-19 durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

- Restaurante:
  - Panadería
  - Bar o taberna
  - Café
  - Cafeterías
  - Proveedor
  - Cafetería
  - Deli
  - Patio de comidas
  - Camiones de comida
  - Restaurante
  - Camiones o carritos expendedores
  - Bodega, Cervecería, Destilería (con licencia de taberna)
- Venta al por menor:
  - Galería
  - Tienda de artículos de arte
  - Librería
  - Tarjetas, Regalos, Tienda de fiestas
  - Tienda de ropa/ropa especializada
  - Tienda de consignación
  - Tienda
  - Tiendas de la esquina
  - Tintorería
  - Tienda de electrónica
  - Centro de pisos
  - Floristería con venta al por menor en el lugar
  - Tienda de muebles
  - Abacería
  - Gimnasios / Yoga, Danza o Estudios de Fitness
  - Peluquería / Barbería
  - Ferretería
  - Artículos para el hogar
  - Joyero
  - Lavandería
  - Terapia de masaje
  - Salón de uñas
  - Tienda de artículos para mascotas
  - Farmacia
  - Tienda de impresión y señalización
  - Tienda de alimentos especializados
  - Productos especializados (por ejemplo, cuentas, incienso, velas)
  - Tienda minorista especializada
  - Tienda de alquiler de esmoquin/vestido
  - Centro de depilación con cera
  - Tienda de vinos
  - Bodega, cervecería, destilería (con licencia de fabricante)
- Diversión:
  - Sala de billar
  - Bolas
  - Lugares para eventos
  - Locales de música en vivo
  - Cines
  - Museos (instituciones privadas)

- Discotecas
- Lugares de actuación
- Pistas de patinaje
- Lugares de experiencia especializada
- Teatros
- Audio y Visual
- Alquiler de equipos para eventos
- Organizadores de eventos
- Promotores de eventos
- Empresas productoras de eventos
- Promotores de música
- Artistas escénicos
- Fotógrafo
- Ingenieros de sonido
- Agencia de Reservas de Talentos
- Servicios de personal para ferias comerciales o eventos

### ¿Cuáles son los requisitos de mi negocio para poder ser elegible de los fondos de subvención?

- Debe ser un negocio en el sector minorista, de restaurantes o de entretenimiento. Las empresas de otros sectores no son elegibles.
- Debe ser una pequeña empresa con fines de lucro en una ubicación física o un propietario único en un sector elegible. Las organizaciones sin fines de lucro no son elegibles.
- La ubicación comercial principal debe estar registrada en el Distrito de Columbia y tener una licencia comercial activa de DC
- Debe haber ganado no más de \$5 millones en ingresos brutos en cualquier año para 2019, 2020 y 2021
- Debe haber comenzado a operar antes del 1 de enero de 2022.
- Debe haber experimentado disminuciones de ingresos o incurrido en costos significativos como resultado de la pandemia de COVID-19, durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2021
- Las franquicias con múltiples ubicaciones deben ser de propiedad y de operación independiente, y los propietarios de múltiples negocios son elegibles, siempre y cuando cada ubicación tenga un EIN único y satisfaga todos los criterios de elegibilidad.
- Debe estar actualmente en funcionamiento
- Debe tener el control de la sede del negocio (las tiendas de barrio no son elegibles)
- Debe tener un Certificado de Manos Limpias fechado dentro de los 90 días siguientes a la solicitud
- Las empresas que hayan recibido una subvención del Fondo de Revitalización de Restaurantes no son elegibles
- Los propietarios únicos deben ser habitantes del Distrito de Columbia

### ¿Hay empresas que no son elegibles?

Las siguientes empresas no son elegibles para el Bridge Fund (no es una lista exhaustiva):

- Negocio que opera como una forma secundaria de ingresos o negocio secundario para el propietario del negocio
- Negocios que están cerradas permanentemente y han tomado medidas para cesar las operaciones comerciales según las divisiones de corporaciones DLCP y las directrices OTR
- Negocios que son franquicias que no son de propiedad y operación independientes
- Empresas que recibieron una subvención del Fondo de Revitalización de Restaurantes (RRF)
- Empresas que reciben ingresos fiscales estatales o federales dedicados
- Dispensarios de cannabis
- Proveedores de cuidado infantil
- Negocios de construcción y bienes raíces (contratación general, arquitectura, desarrollo, administración de propiedades, agentes inmobiliarios, etc.)

- Instituciones financieras (bancos, cooperativas de crédito, establecimientos de cambio de cheques, prestamistas de día de pago)
- Empresas de atención médica y asistencia social (médicos, dentistas, consultorios de acupuntura y quiroprácticos, etc.)
- Hoteles, Posadas y Moteles
- Organizaciones sin fines de lucro
- Negocios de comercio electrónico o solo en línea
- Empresas de servicios profesionales (Contable, Seguros, Bufete de Abogados, etc.)
- Negocios de temporada (solo abiertos durante parte del año)
- Activaciones temporales
- Empresas de transporte y proveedores de servicios (incluye taxistas, conductores de viajes compartidos, proveedores de transporte)

### **¿Qué significa haber sufrido daños económicos como resultado de la pandemia de COVID-19?**

Los solicitantes indicarán si su negocio perdió ingresos, incurrió en costos significativos para abrir, debe alquileres atrasados, perdió oportunidades comerciales o está operando con capacidad limitada como resultado directo de la pandemia de COVID-19, durante el período del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2021. Los solicitantes indicarán qué situación se aplica a su negocio y deberán proporcionar documentación del daño económico específico.

### **Soy propietario único. ¿Puedo solicitar esta subvención?**

Sí, los propietarios únicos son elegibles para el Bridge Fund siempre y cuando el propietario único cumpla con todos los requisitos de elegibilidad y sea habitante del Distrito de Columbia. El negocio debe ser la principal forma de ingresos del propietario único.

### **Soy propietario único y no resido en DC. ¿Soy elegible?**

No, los propietarios únicos deben ser habitantes de DC para ser elegibles para Bridge Fund 3.0

### **Tengo más de un negocio. ¿Puedo solicitar para varios negocios?**

Sí, puede solicitar hasta por tres locales, siempre y cuando cada ubicación tenga un EIN único y cada ubicación cumpla con todos los requisitos de elegibilidad. Si una empresa matriz o grupo de propietarios opera más de tres ubicaciones, solo tres ubicaciones en total serán elegibles.

### **Mi negocio es una organización sin fines de lucro. ¿Soy elegible?**

No, las organizaciones sin fines de lucro no son elegibles para Bridge Fund 3.0. Las empresas deben tener fines de lucro.

### **Si recibí una subvención del gobierno del Distrito, ¿eso cuenta como ingresos para el requisito de ingresos anuales de \$5 millones?**

No, una subvención recibida del gobierno del Distrito no se contará para sus ingresos brutos. Las empresas no deben haber ganado más de \$5 millones en ingresos brutos en cualquier año para 2019, 2020 y 2021.

### **Recibí una subvención del Programa de Protección de Cheques de Pago. ¿Soy elegible para esta subvención?**

Sí, las empresas que recibieron una subvención del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) son elegibles para postularse. Sin embargo, se priorizará el financiamiento para aquellas empresas que no recibieron una subvención PPP.

### **Recibí una subvención de Bridge Fund o una subvención de otra agencia del gobierno de DC. ¿Soy elegible?**

Este programa dará prioridad a las empresas que no han recibido previamente fondos de ayuda. Las empresas que recibieron ayudas anteriores de Bridge Fund son elegibles, pero no se garantiza que reciban fondos.

### **Tengo un negocio, pero no tengo una ubicación física. ¿Soy elegible para aplicar?**

Si usted es un propietario único que opera principalmente desde su hogar, cumple con todos los criterios de elegibilidad y su negocio es un tipo de negocio elegible, usted es elegible. Si opera un negocio basado en el hogar que brinda principalmente servicios en persona en una ubicación física y cumple con todos los criterios de elegibilidad, su negocio es elegible. Los minoristas que operan exclusivamente en línea no son elegibles.

### **¿Qué significa tener el control del sitio?**

El control del sitio significa que tiene derecho a operar dentro de un espacio específico de forma continua. Puede demostrar el control del sitio a través de una escritura, arrendamiento, subarrendamiento, declaración jurada de su arrendador que indique que su negocio está autorizado para operar desde el lugar citado o un permiso de ocupación de vivienda.

### **Tengo un camión de comida. ¿Soy elegible para aplicar?**

Los camiones de comida que también operan desde una cocina comercial son elegibles. Los propietarios únicos que son habitantes del Distrito y operan un camión de comida sin una cocina comercial son elegibles.

## **Proceso de solicitud**

### **¿Cómo presento mi solicitud?**

Las solicitudes para el Bridge Fund deben enviarse en línea a través del portal de solicitudes disponible en el sitio web de [ObviouslyDC](https://www.obviouslydc.com).

### **¿Cuándo hay que presentar las solicitudes?**

Las solicitudes se abren el lunes 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 PM ET. Las solicitudes cierran el viernes 13 de enero de 2023 a las 5:00 PM. No se aceptarán solicitudes enviadas después de la fecha límite de solicitud. Los solicitantes deben comenzar su solicitud al menos una hora antes de la fecha límite. Si una solicitud se inicia minutos antes de la fecha límite, la solicitud puede cerrarse en medio del procesamiento de la solicitud y es posible que no sea aceptada.

### **He presentado mi solicitud. ¿Recibiré una subvención?**

Una solicitud presentada no significa automáticamente que se otorgará una subvención. La solicitud debe ser revisada y luego seleccionada para su concesión.

### **¿Cuándo sabré si he recibido una subvención?**

Todas las solicitudes serán revisadas antes de que se envíen los avisos de adjudicación condicional. Se espera que las notificaciones de adjudicación condicional se envíen a finales de marzo de 2023.

### **Si soy seleccionado para una subvención, ¿cuándo recibiré mis fondos?**

El desembolso de fondos ocurrirá al completar la recomendación de adjudicación, recibir los documentos requeridos y un acuerdo de subvención firmado. Anticipamos que los beneficiarios de esos desembolsos comenzarán a finales de marzo de 2023.

### **¿Qué documentos necesito para solicitar el Bridge Fund?**

Deberá proporcionar los siguientes documentos con su solicitud:

- Declaración de impuestos federales de 2019, si opera en 2019 (Anexo C solo para propietarios únicos)
- Declaración de impuestos federales de 2020, si opera en 2020 (Anexo C solo para propietarios únicos)
- Declaración de impuestos federales de 2021 (Anexo C solo para propietarios únicos)
- Licencia comercial de DC activa para la ubicación donde opera la empresa
- Evidencia de control del local (contrato de arrendamiento, escritura o declaración jurada del propietario para negocios con arrendamientos comerciales; permiso de ocupación de vivienda para negocios basados en el hogar)

- Certificado de manos limpias con fecha dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud
- Identificación emitida por el estado del propietario del negocio (no se aceptan pasaportes)
- Nómina o lista de empleados con fecha dentro de los 30 días posteriores a la solicitud (incluidos los estados de residencia de los empleados)
- Formulario W9

### **¿Necesito una licencia comercial para solicitarla?**

Sí, debe tener una licencia comercial de DC activa para ser elegible para este programa. La dirección de la licencia comercial debe coincidir con la dirección principal del negocio.

### **¿Requerirá el Distrito algún documento adicional para el Bridge Fund?**

A su entera discreción, el Distrito de Columbia y/o City First Enterprises pueden optar por solicitar documentos adicionales en cualquier momento del proceso de solicitud y/o financiamiento. El Distrito de Columbia y/o City First Enterprises notificarán a los solicitantes y/o posibles adjudicatarios de los requisitos de documentación.

### **¿Puedo presentar el mismo Certificado de Manos Limpias que utilicé para una solicitud de subvención anterior?**

No. Se debe presentar un Certificado de Manos Limpias vigente (fechado dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud) en el momento de la solicitud. Las subvenciones no se desembolsarán a las empresas que no proporcionen un Certificado de Manos Limpias. El Certificado de Manos Limpias debe coincidir con el EIN o SSN indicado en la solicitud.

### **¿Cómo solicito un Certificado de Manos Limpias actualizado?**

Las empresas pueden solicitar un Certificado de Manos Limpias a través del portal MyTax.DC.gov. Aprenda cómo navegar este proceso visitando el sitio web de OTR: [www.otr.cfo.dc.gov/page/certificate-clean-hands](http://www.otr.cfo.dc.gov/page/certificate-clean-hands).

### **¿Necesito proporcionar prueba de seguro para recibir esta subvención?**

Sí, deberá presentar un Certificado de Ocupación válido que verifique que su empresa tiene la cantidad requerida de seguro. No se aceptará cobertura de seguro que sea inferior a los requisitos.

### **¿Qué pasa si no puedo proporcionar mis documentos a tiempo?**

Los usuarios deben proporcionar toda la documentación requerida en el momento de su solicitud. Los documentos incompletos o faltantes pueden resultar en que su solicitud se considere no elegible.

### **¿Puedo enviar la solicitud por correo electrónico?**

No. Todas las solicitudes deben enviarse en el portal en línea designado a más tardar el viernes 13 de enero de 2023 a las 5:00 PM EST. El DMPED y sus socios del programa no son responsables de las presentaciones ilegibles, incompletas, tardías y / o fuera de orden.

### **¿Puedo hacer una pregunta sobre mis materiales antes de enviar mi solicitud?**

Sí. City First Enterprises está administrando el Bridge Fund en nombre de DMPED. Por favor, envíe un correo electrónico a [bridgefund3@cfenterprises.org](mailto:bridgefund3@cfenterprises.org) con su pregunta con el mayor detalle posible.

### **¿Puedo hacer una pregunta sobre mi solicitud después de que haya sido enviada?**

Sí, envíe un correo electrónico a City First Enterprise en [bridgefund3@cfenterprises.org](mailto:bridgefund3@cfenterprises.org) para preguntas específicas sobre su solicitud.

### **¿Dónde puedo obtener ayuda con mi solicitud?**

Hay una serie de organizaciones que pueden proporcionar asistencia técnica o lingüística con su solicitud. Para obtener asistencia técnica, puede comunicarse con su organización de [DC Main Street](#) (si corresponde) o comunicarse con una [organización comunitaria de asistencia técnica para pequeñas empresas](#).

Para obtener asistencia lingüística, puede comunicarse con la Oficina de Asuntos Comunitarios de la Alcaldía a uno de los siguientes números:

- Oficina de la Alcaldía para Asuntos Latinos: (202) 671-2825
- Oficina de la Alcaldía para Asuntos Africanos: (202) 727-5634
- Oficina de la Alcaldía para Asuntos de Asiáticos e Isleños del Pacífico: (202) 727-3120

## Fondos de subvención

### **¿A cuánto ascienden las subvenciones?**

Las subvenciones varían de \$5,000 a \$45,000 para el Bridge Fund 3.0.

### **¿En qué puedo gastar los fondos de la subvención?**

Los usos elegibles para los fondos de subvención son los siguientes (no es una lista exhaustiva). Una lista más completa está disponible en el sitio web [ObviouslyDC](#):

- Alquiler comercial o pagos hipotecarios (si debe un alquiler atrasado, al menos el 50% de la adjudicación debe gastarse en alquiler atrasado, hasta el 100% del monto del alquiler atrasado adeudado)
- Nómina y mano de obra
- Inventario (incluye suministros, pero no artículos para la venta)
- Gastos operativos (lista completa en el [ObviouslyDC](#))

### **¿Qué gastos están incluidos en el "alquiler comercial"?**

El alquiler comercial incluye el alquiler base y otros costos de ocupación, como el seguro de propiedad y el mantenimiento del área común (CAM).

### **¿Hay gastos en los que no son elegibles para gastar fondos de subvención?**

Los siguientes gastos no son elegibles (no es una lista exhaustiva):

- Pintura decorativa/paisajismo/señalización
- Artículos de inventario en venta
- Pagos de préstamos
- Desarrollo profesional
- Impuestos inmobiliarios
- Reembolsos por devoluciones o cancelaciones de pedidos de clientes
- Impuestos sobre las ventas
- Gastos de viaje

### **Soy propietario único. ¿En qué gastos puedo gastar los fondos de la subvención?**

Los propietarios únicos pueden gastar fondos de la subvención en gastos deducibles que se pueden informar en la declaración de impuestos federales del propietario del negocio. Las empresas que operan con un permiso de ocupación de vivienda no pueden usar la subvención para pagar la hipoteca de la vivienda o los gastos de alquiler. Para obtener orientación adicional sobre cómo reclamar gastos comerciales como propietario único, consulte la [Publicación 535 del IRS](#), Instrucciones para el [Anexo C](#) e [Instrucciones para el Formulario 8829](#).

### **¿Cuánto tiempo tengo para gastar los fondos de la subvención?**

Los fondos de la subvención deben gastarse a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

### **¿Qué sucede después de recibir los fondos de la subvención?**

Después de gastar los fondos en gastos elegibles, enviará informes compartiendo información sobre cómo su empresa utilizó los fondos. Su acuerdo de subvención proporcionará orientación adicional sobre los requisitos de presentación de informes.